

Edicto No. SG - 1870-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 568-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 568-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 200-21DD Panamá, 12 de asosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No. 076-2020DD de 13 de febrero de 2020, en contra del agente económico AGLASS PANAMA, S.A., registrado en el Folio 155627721, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ALFREDO ALFONSO SINCLAIR LOPEZ, a partir del día 29 de abril de 2020, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 076-2020DD de 13 de febrero de 2020, en contra del agente económico AGLASS PANAMA, S.A., registrado en el Folio 155627721, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ALFREDO ALFONSO SINCLAIR LOPEZ, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/. 2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección

al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg Queja No. 568-19D (Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General.

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

SG/OEP/fg Queja No. 568-19D